

**JUZGADO TRECE (13) ADMINISTRATIVO DE ORALIDAD
CIRCUITO JUDICIAL DE BOGOTÁ
SECCIÓN SEGUNDA**



Bogotá D. C., ocho (8) de octubre de dos mil veintiuno (2021).

Proceso:	EJECUTIVO LABORAL
Radicación:	11001-33-35-013-2019-00485
Ejecutante:	PEDRO ELIAS DELGADO RAMIREZ
Ejecutado:	UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL DE GESTIÓN PENSIONAL Y CONTRIBUCIONES PARAFISCALES DE LA SEGURIDAD SOCIAL - UGPP -
Asunto:	AUTO REQUERIMIENTO ENTIDAD EJECUTADA

Teniendo en cuenta que a la fecha la UGPP no ha dado respuesta a los requerimientos efectuados por este despacho en autos anteriores, se dispone:

1. REQUERIR por **QUINTA VEZ** a la **UGPP** para que allegue con destino a este proceso, dentro de los **cinco (5) días hábiles siguientes al recibo de la comunicación respectiva**, copia de la liquidación que sirvió de base para la expedición de la Resolución RDP 02793 del 22 de mayo de 2012 y constancia de pago de los intereses moratorios reclamados por la parte aquí ejecutante.

Reitérese a la entidad oficiada que lo solicitado se requiere con **CARÁCTER URGENTE**, pues el proceso se encuentra paralizado en espera de esa información.

2. Solicítese a la **PROCURADURÍA GENERAL DE LA NACIÓN**, informe a este Despacho si se inicio alguna investigación disciplinaria contra los funcionarios de la UGPP, por desatender los requerimientos efectuados por este despacho.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE.

YANIRA PERDOMO OSUNA
Jueza

JUZGADO TRECE (13) ADMINISTRATIVO DE ORALIDAD
CIRCUITO JUDICIAL DE BOGOTA D.C.
-SECCIÓN SEGUNDA-

Por anotación en estado electrónico No. **057** de fecha **11-10-2021** fue notificado el auto anterior. Fijado a las 8:00 AM.

11001-33-35-013-2019-00485

Firmado Por:

**Yanira Perdomo Osuna
Juez Circuito
Juzgado Administrativo
013
Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

bc7494b4b4e095ffe8784acde8672d5fb67869720004274f0703d7eb0d81bfab

Documento generado en 08/10/2021 10:54:43 p. m.

**Valide este documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**